ESCRITO N° : 001-2024.
SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION CON MANDATO JUDICIAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE.

LIZANDRO AYALA FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 01831862, DOCENTE CESANTE DEL D. LEY N° 20530, CON DOMICILIO REAL EN URB. CIUDAD JARDIN ETAPA 3 MZ. T2 LT .16 DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y REGIÓN DE PUNO; A UD. ATENTAMENTE EXPONGO:

EN MÉRITO AL INCISO 20) DEL ARTÍCULO 2° Y ARTÍCULO 139 INCISO 6 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MARCO DE LO ORDENADO EN EL ART. 4 DEL TUO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, **RECURRO** A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE **SOLICITAR** EL **RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LOS DEVENGADOS DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN - BONESP, EN MÉRITO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA 472-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, MISMO QUE FUE CONSENTIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2019, Y DISPUESTO PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO,** ELLO EN MÉRITO A LOS SIGUIENTES

Escaneado con CamScanner

FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER:

PRIMERO.- EL SUSCRITO ES DOCENTE CESANTE DE LA UGEL EL COLLAO, QUE MEDIANTE SENTENCIA **SENTENCIA 472-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, SE HA DECLARADO FUNDADO MI DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SOBRE EL PAGO DE LA BONESP DE MANERA CONTINUA, SOBRE TODO **SE HA DISPUESTO EN FORMA CLARA Y EXPRESA QUE SE ME TENGA QUE PAGAR LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE 02 DE MARZO DE 2011 HASTA QUE SE INCLUYA EN LA PLANILLA ÚNICA DE PENSIONES,** MISMO QUE NUNCA HA SIDO CUMPLIDO POR SU DESPACHO.

SEGUNDO.- DICHA SENTENCIA MENCIONADA HA SIDO MATERIA DE CONSENTIMIENTO MEDIANTE **N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2019**, NO SOLAMENTE ELLO, SINO QUE TAMBIÉN FUE DISPUESTO POR EL MISMO JUEZ PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO, POR LO QUE SU DESPACHO DEBIÓ CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS QUE HA DISPUESTO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO ELLO NO HA SUCEDIDO ASÍ HASTA LA FECHA, COMETIÉNDOSE LA OMISIÓN O DILACIÓN EN EL QUE ESTARÍAN INCURSO LA UGEL.

TERCERO.- ES POR ELLO QUE RECURRO MEDIANTE EL PRESENTE, A FIN DE QUE SE DISPONGA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DESDE 02 DE MARZO DE 2011 HASTA LA FECHA, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL EN MÉRITO A LA SENTENCIA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, PARA LO CUAL EL ÁREA DE REMUNERACIONES DEBE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES, TAL CUAL ORDENA EL

Escaneado con CamScanner

AQUO.

CUARTO.- LO PRETENDIDO TIENE SU AMPARO LEGAL EN EL ART. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APROBADO POR D.S. N° 017-93-JUS QUE ESTABLECE *"ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, EMANADAS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA LEY SEÑALA. NINGUNA AUTORIDAD, CUALQUIERA SEA SU RANGO O DENOMINACIÓN, FUERA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DE CAUSAS PENDIENTES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN, NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, BAJO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LA LEY DETERMINE EN CADA CASO. ESTA DISPOSICIÓN NO AFECTA EL DERECHO DE GRACIA";* POR LO QUE EN OBLIGACIÓN DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO, DEBA AMPRARSE MI PETICIÓN.

MEDIOS PROBATORIOS:

ADJUNTO COMO MEDIOS PROBATORIOS LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE:

1. DNI DEL RECURRENTE.

Escaneado con CamScanner

2. SENTENCIA 472-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
3. RESOLUCION N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL AÑO 2019 QUE DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA.
4. BOLETAS DE PAGO.

POR TANTO:

A UD: SE ADMITA Y SE ACCEDA CON ARREGLO A LEY POR ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD.

ILAVE, 02 DE ABRIL DEL AÑO 2024

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01831862 - 3
Primer Apellido
AYALA
Segundo Apellido
FLORES
Pre Nombres
LIZANDRO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
05 01 1951 200410
Sexo Estado Civil
M C
Fecha Inscripción
05 01 1997
Fecha Emisión
04 08 2015
Fecha Caducidad
NO CADUCA
I<PER01831862<1<<<<<<<<<<<<<<<
5101050M0001018PER<<<<<<<<<<<4
AYALA<<LIZANDRO<<<<<<<<<<<<<<<

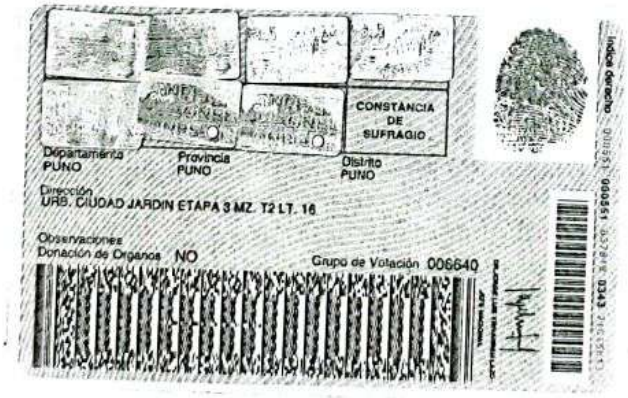
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
PUNO
Distrito
PUNO
Dirección
URB. CIUDAD JARDIN ETAPA 3 MZ. T2 LT. 16
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 006640
Indice derecho

Escaneado con CamScanner

151
ciento cincuenta y uno

EXPEDIENTE Nro. 0369-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
PROCESO : ESPECIAL.
DEMANDANTE : LIZANDRO AYALA FLORES
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO.
JUEZ : JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.
ESPECIALISTA : IVAN MARCELL ARIAS VASQUEZ.

SENTENCIA Nro. 472-2018-CA

RESOLUCIÓN Nro. 06

Ilave, diez de diciembre
Del dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Proceso Contencioso Administrativo instado por **LIZANDRO AYALA FLORES**, en contra de la Dirección Regional de Puno y el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

PRIMERO.- DE LA DEMANDA

1.1. El demandante, en su demanda (folio 57), solicita principalmente, se declare, en el extremo que le corresponde, la nulidad parcial, de la Resolución Directoral Nro. 1327-2018-DREP, de fecha 28 de Mayo del 2018, que desestima su recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Directoral Nro. 0694-2018-DUGELEC, de fecha 02 de Abril del 2018, que declara improcedente su petición de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificaciones especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y 5% por preparación de documentos; por las causales establecidas en el artículo 4 numeral 1 y artículo 5 numeral 1 de la Ley 27584. Asimismo, pretende accesoriamente: i) se disponga el re-cálculo del monto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, que percibe como pensión de cesantía al amparo de la Ley 20530, disponiendo su pago a favor del recurrente en forma continua mensual y permanente, en el Sistema Único de Planillas de Pensionistas de la UGEL El Collao; y, consecuentemente, ii) se disponga el pago de devengados desde el mes de enero del año 2004, hasta la fecha en que se ordene el pago continuo en el monto superior, en el Sistema Único de Planillas para pensionistas o boleta de pago en forma mensual; en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

1.2. Fundamenta su pretensión afirmando los siguientes hechos, que: a) es profesor cesante de la UGEL El Collao, que percibe una pensión bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, siendo así, recurro con plena legitimidad para obrar. b) Durante toda mi actividad como profesor o docente activo, conforme así lo tengo acreditado con mi resolución de nombramiento, me correspondía como derecho constitucional laboral, gozar de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP), conforme así lo disponia mi régimen laboral amparado por la Ley del Profesorado, Ley 24029, reglamentada por Decreto Supremo 019-90-ED, bajo el cual, fui cesado, el mismo que señala en forma expresa que: "Articulo 48.- el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual, por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o integra, es decir en un *monto que supera los S/. 300.00 soles mensuales.* c) Frente a dicho hecho, la UGEL El Collao, me ha reconocido para efectos de pago los devengados de los montos dejados de percibir de dicha bonificación especial preparación de clases y evaluación, mediante

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ TITULAR
JUZGADO MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

Abog. Ivan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

152 ciento cincuenta y dos

Resolución Directoral N° 002040-2015-DUGELEC de fecha 25 de noviembre del 2015, desde la vigencia de la ley del profesorado hasta enero del 2003, toda vez que, en noviembre del 2012, la Ley 24029 así do materia de derogación por la dación de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 29944. d) Ahora en mi calidad de cesante que vengo percibiendo una pensión de jubilación o cesantía bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, mismo que me lo viene otorgando la UGEL El Collao en forma mensual; desde mi cese, dicha BONESP lo vengo percibiendo, siendo a su dicha bonificación se constituye como derecho pensionario, toda vez que, forma parte de mi pensión de cesantía. **e)** La recurrida niega el derecho a percibir a percibir la BONESP en nuestras pensiones, expresando que ello solamente le correspondería a los profesores activos y no a los docentes cesantes como el recurrente, por ultimo señala que de acuerdo a la norma presupuestal no está permitiendo el reajuste de remuneraciones ni otros beneficios de otra índole; los mismo que son totalmente absurdos e impertinentes, no mostrando la recurrida fundamentos objetivos que conlleve a su negatividad, mas al contrario es un acto administrativo totalmente incongruente, pésimo en su motivación; y lo peor decide al *final declarando improcedente una apelación, desconociendo que en* estos casos de evaluación de fondo de asuntos, debió pronunciarse si es fundado o infundado una apelación. **f)** Sobre el re-cálculo de la BONESP la recurrida confunde mi petición administrativa, puesto que, no solicito que se me reconozca el derecho a gozar la BONESP, ya que ella ya lo vengo percibiendo en mis pensiones mensuales, sino lo que pretendo es que se realice un recalculo o nuevo cálculo en el pago de dicha BONESP que vengo percibiendo en forma mensual en el pensión, ello, en razón de que sea la BONESP que vengo percibiendo un monto infimo, está calculando sobre base del 30% de mi remuneración total permanente, contrario a lo que señala el art. 48 de la Ley 24029 y art 210 del D.S. N° 019-90-PCM, normas que generaron mi derecho y que a la fecha se constituye como derecho pensionables, tal cual, así lo demuestra mis boletas de pago, es por ello que solicitamos que dicho recalculo deba realizarse sobre la base del 30% de mi remuneración total o integra, conforme así lo disponía las normas mencionadas que dieron derecho a mi goce y más aun, ello fue materia de reconocimiento para efectos de pago de mis devengados por parte de la demandada. **g)** Ahora con relación al fundamento de que la norma presupuestal prohíbe hacer reajuste e incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas entre otros, ahí es expreso dicha norma, por cuanto no se refiere a las pensiones que percibo el recurrente, es decir una cosa es una pensión y otras las asignaciones que prohíbe dicha norma presupuestal; no solo ello; conforme tenemos demostrado con mi boleta de pago de pensión mensual, dicha bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP) tiene naturaleza pensionable por haber comenzado apercibirlo cuando aun me encontraba activo, por tanto, no se trata de un reajuste, nivelación u otro similar, sino, solo se trata de un recalculo del monto que realmente me corresponde; frente a lo que la recurrente mediante escrito de fecha 03 de Enero del 2018 signado con el expediente N° 059 ingresado por Mesa de Partes de la demandada, solicitó el pago continuo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de nuestra remuneración total de y 5% de bonificación adicional por el desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión de nuestra remuneración total.

JULIO CESAR CHUCUYA ZUÑIGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIAL "COLLAO" ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

153
ciento cincuenta y tres

SEGUNDO.- DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

A su turno, la entidad demanda, no ha cumplido con absolver el traslado de la demanda en el plazo de ley, pese a estar válidamente notificada, conforme se aprecia en las constancias de notificación (folio 76 y 77). Por lo que, mediante Resolución Nro. 02 de fecha 30 de julio del 2018, se resuelve, por no contestada la demanda por parte de la Procuraduria Publica Regional del Gobierno Regional de Puno (folio 78).

TERCERO.- SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

3.1. Mediante Resolución Nro. 03, se ha resuelto declarar saneado el proceso, por existir una relación jurídica procesal válida entre las partes.

3.2. Mediante la misma resolución se fija como puntos controvertidos los siguientes: **a)** Determinar si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y 5% según le corresponda por preparación de documentos: Establecido el punto precedente **b)** Determinar si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayodel 2018; **c)** Determinar si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálcalo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación –BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO; y, **d)** Determinar si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación calculados sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, desde marzo de 2011 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

3.3. Asimismo, se ha admitido los siguientes medios probatorios ofrecidos por las partes: del demandante.- a.1) Documentales: Las documentales indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del rubro de Medios Probatorios de la demanda. b) de la demandada.- Ninguna, por no haber absuelto el traslado de la demanda. c) De oficio.- el expediente administrativo que dio origen a la actuación impugnada.

CUARTO.- DICTAMEN FISCAL Y MANDATO PARA EMITIR SENTENCIA

4.1. Mediante Resolución Nro. 06, se ha dado por recibido el Dictamen Fiscal Nro. 093-2018 y se dispuso su puesta en conocimiento a las partes (folio 148).

4.2. Mediante Resolución Nro. 093 (folio 148), se ha dispuesto que los autos pasen a despacho para emitir la sentencia. Por lo que, tramitada la causa conforme a su naturaleza, y estando a que el magistrado de la causa, tiene a su cargo el Juzgado Mixto, Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, así como el Juzgado Colegiado-B Supra provincial de Puno, se emite la presente sentencia.

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y CARGA DE LA PRUEBA

5.1. Conforme al artículo 139 inciso 3 y 5 de la Constitución, y el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil[1], aplicable en el presente

[1] Cas. Nro. 435-2006-Ica, Corte Suprema.

Escaneado con CamScanner

154

caso por mandato de la Primera Disposición Final del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584. Toda persona tiene la facultad jurídica de recurrir al órgano jurisdiccional a fin de obtener la tutela jurisdiccional de sus derechos individuales, a través de un debido proceso[2], ya sea, ejerciendo el derecho de acción o el de contradicción. Sin que ello implique, que el juzgador esté obligado a amparar todas las pretensiones[3], no obstante, el órgano jurisdiccional tiene el deber de dar, una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por las partes[4]. Es por ello, que, conforme al artículo VII del Título Preliminar y el artículo 50 inciso 6 del Código Procesal Civil, el juez tiene el deber de resolver, guardando congruencia entre los hechos y el petitorio que han sido fijados expresamente por la partes[5].

5.2. Asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, concordante con el artículo 188, 196 y 197 del Código Procesal Civil, quien ejerce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, afirmando hechos que configuran su pretensión o contradiciendo alegando nuevos hechos, salvo disposición legal diferente; debe probarlo. Medios probatorios, que una vez valorados en forma conjunta y utilizando la apreciación razonada, permitirán al Juez, tener certeza sobre los hechos, y también fundamentar sus decisiones, no obstante, que en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión.

SEXTO.- FINALIDAD DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA

6.1. Conforme al artículo 148 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27584, -Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo-, el proceso Contencioso Administrativo, tiene por finalidad el control jurídico, por parte del Poder Judicial, de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Para ello, conforme al artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el juez también debe atender a la finalidad concreta del proceso, que es, el de resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, de modo que se logre la paz social en justicia.

6.2. Siendo así, el presente proceso tiene por objeto, determinar; i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y 5% según le corresponda por preparación de documentos. Establecido el punto precedente, determinar: ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018, iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálcalo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o integra, en remplazo de su

[2] Cas. Nro. 2158-2004-Lima, Corte Suprema.
[3] Cas. Nro. 1627-2002-Callao, Corte Suprema.
[4] Cas. Nro. 1627-2005, Corte Suprema.
[5] Cas. Nro. 1331-2005- Cono Norte de Lima, Corte Suprema.

Escaneado con CamScanner

155 ciento cincuenta y cinco

remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO, y, iv) si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde marzo de 2011 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

SÉPTIMO.- ANÁLISIS DEL OBJETO DEL PROCESO

7.1. Respecto a: *i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y 5% según le corresponda por preparación de documentos.* Este juzgado considera que, el recurrente ha demostrado, ser personal cesante del sector de educación, habiéndose desempeñado y cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula de la IEP. Domingo pilco vilca Nro. 70321 de Camicachi, de la UGEL de El Collao, bajo el régimen del Decreto Ley 20530. Tal como se puede corroborar, en la Resolución Directoral Nro. 0354 de fecha 20 de Mayo de 1980 (folio 30), de la que, se desprende que el recurrente fue docente nombrado con el cargo de profesor, asimismo, de la Resolución Directoral Nro. 1713-2012 DUGELEC de fecha 26 de Noviembre del 2012 (folio 32), se desprende que, ha sido cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula, desde el 01 de marzo del año 2011, todo ello, se corroborado también, con el Informe Escalafonario Nro. 00605-2018-DUGELEC (folio 33).

JULIO CESAR CHUCUYAZAGA VASQUEZ
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Por otro lado, se ha demostrado que, en la actualidad, viene, percibiendo una pensión mensual, en la cual, se le otorga, una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y una Bonificación por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión, BONESP, equivalentes al 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de la remuneración total permanente, conforme se puede corroborar en las Boletas de Pago, desde el mes de abril 2013, hasta el mes de abril del 2018 (folio 34 a 37).

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

7.3. Por lo que, no está en cuestión, el derecho a percibir dichas bonificaciones (BONESP), pues, en la actualidad, se le viene abonando por dichos conceptos, como parte de su pensión; por el contrario, lo que si se cuestiona, es, la forma del cálculo de dichas bonificaciones, pues, no se están calculando en base al 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de la remuneración total integra; sino mas bien, en base a la remuneración total permanente, resultando un monto ínfimo. En consecuencia, este última forma de cálculo, es contrario al texto expreso, del artículo 48 de la Ley 24029 –Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, que establece que: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben además, una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de sus remuneración total [...]", equivale decir, que, conforme al fundamento Decimo Tercero, precedente vinculante, de la Casación Nro. 7019-2013-Callao, "la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, debe realizarse teniendo como referencia la remuneración total integra" y no la remuneración total permanente.

Escaneado con CamScanner

156
Ciento cincuenta y seis

7.4. Siendo así, este juzgado concluye, que, al recurrente, sí le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones, de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y por Desempeño del Cargo equivalente al 30% y Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total integra.

7.5. Respecto a: ***ii)*** *si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayo del 2018.* Este juzgado considera que, conforme al inciso 5) del artículo 139 de la Constitución, concordante con el inciso 4) del artículo 3 de la Ley 24444 –Ley del Procedimiento Administrativo General- para la validez de un acto administrativo, ésta, debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. Lo que no se puede constatar en la resolución cuestionada, toda vez que, conforme a lo advertido en el párrafo 7.1 al 7.4 *supra*, ésta ha inobservado el mandato expreso del artículo 48 de la Ley 24029, modificado por la Ley 25212, que establece que el cálculo de la bonificación aludida, se realiza en base a la remuneración total o integra. Por lo que, conforme al inciso 1) del artículo 10 de la Ley 24444, corresponde declarar su nulidad, en el extremo que corresponde al recurrente.

7.6. Respecto a: **iii)** *si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálcalo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión –BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.* Este juzgado considera que, al haberse concluido, en la nulidad de la resolución cuestionada y haberse establecido que a la recurrente sí le correspondía el pago el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y por preparación de documentos 5% según le corresponda de su remuneración total integra, por concepto de BONESP. Debe ordenarse a la entidad demandada, que emita nuevo acto administrativo referente al recalculo, puesto que, el recurrente no solicita que se reconozca el derecho de gozar de la BONESP, ya que viene percibiendo en la actualidad sus pensiones mensuales conforme las boletas de pensión mensual a folios 37 y siguientes. Si no más bien, solicita, que se emita un nuevo acto administrativo haciendo un nuevo recalculo en el pago de BONESP, lo cual debe ser calculado sobre el 30% y 5% según le corresponda de su remuneración total o integra. Máxime, si es constante, criterio de los órganos jurisdiccionales, como: el Pleno Jurisdiccional Distrital en Materia Laboral de Ancash, que ha decidido en el Tema N° 02, que, a los docentes cesantes les corresponde un recalculo de su remuneración pensionable, siempre y cuando se encuentren dentro del régimen pensionario regulado por el Decreto Ley 20530 y que durante su record laboral en actividad hayan adquirido este derecho a la bonificación por ser nivelable, criterio que es corroborado con la Casación 89-2012 –Lambayeque, que señala: que no estamos frente a un caso de nivelación o actualización de pensiones, sino ante un recalculo de pensión, como consecuencia, de haberse

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL "COLLAO" ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vásquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

157
ciento cincuenta y siete

amparado el pago de la bonificación por preparación de clases sobre la remuneración total o integra. De igual forma se ha pronunciado en las Casaciones Nro. 2607-2012-Arequipa y Casación Nro. 624-2013-Lambayeque, que amparan a los profesores cesantes disponiendo que deban realizarse su recalculo de sus pensiones con relación a la BONESP, sobre el 30% de su remuneración integra o total permanente que les viene otorgando. Recibido. En consecuencia, *si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálcalo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión –BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO.*

7.7. Respecto a: *si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda, de su remuneración total o íntegra, desde 2 enero de 2003 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.* Este juzgado, considera que, al haberse concluido, en los párrafos 7.1 al 7.4 *supra*, que al recurrente, sí le correspondía el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y por preparación de documentos 5% de su remuneración total integra, por concepto de BONESP. También corresponde, disponer el pago de devengados por el mismo concepto, desde la fecha de su cese, esto es, el 02 de marzo del 2011 hasta la fecha del pago efectivo por planilla de pensiones, toda vez que, durante el tiempo de la actividad de la docencia, ya fue reconocido, desde el mes de febrero de 1991 (fecha de vigencia de la Ley 25212) hasta el 01 de marzo del 2011 (fecha de cese), conforme se aprecia en la Resolución Directoral Nro. 002040-2015-DUGELEC de fecha 25 de noviembre del 2015 (folio 18).

OCTAVO.- CONCLUSIÓN

En conclusión, se encuentra acreditado que, al demandante, sí le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra y 5% según le corresponda por preparación de documentos, es ultimo siempre que le corresponda. En consecuencia, debe declararse la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayodel 2018. Asimismo, debe ordenarse a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión –BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantia bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. También debe disponerse el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de

Escaneado con CamScanner

153 ciento cincuenta y ocho

cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 02 de marzo de 2011, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones.

NOVENO.- COSTAS Y COSTOS:

En conformidad al artículo 50 del TUO de la Ley 27584, las partes del proceso contencioso administrativo no podrán ser condenadas al pago de costas y costos. Asimismo, conforme al fundamento décimo tercero de la Casación Nro. 1035-2012-Huaura, que constituye precedente judicial vinculante, este órgano jurisdiccional debe abstenerse de condenar al pago de costos y costas procesales a las partes que intervinieron en el presente proceso.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA:

Conforme al artículo 41 y 46 del TUO de la Ley 27584, el mandato contenido en la presente sentencia, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

Por los fundamentos expuestos, y administrando justicia a nombre de la Nación;

FALLO:

Declarando **FUNDADA,** la demanda interpuesta por **LIZANDRO AYALA FLORES**, en contra de la **Dirección Regional de Educación de Puno - DREP**, representado por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. En consecuencia, **DECLARO,** la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1327-2018-DREP de fecha 28 de Mayodel 2018, en el extremo que corresponde al recurrente. **ORDENO,** a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión –BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía, bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente. Disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. **DISPONGO,** el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, según le corresponda respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 02 de marzo de 2011, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones. **ORDENO**, que, la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, cumpla con el mandato contenido en la presente sentencia, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **Sin Costas y Costos.- H. S.**

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Páginas

Escaneado con CamScanner

161
ciento sesenta y uno

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao
EXPEDIENTE : 00369-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR
ESPECIALISTA : ZECENARRO CALDERON ARTURO ALBERTH
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO DREP , PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
DEMANDANTE : AYALA FLORES, LIZANDRO

Resolución Nro. 07
Ilave, nueve de enero
Del año dos mil diecinueve.-

DE OFICIO: VISTOS; Los actuados del presente proceso y **CONSIDERANDO: Primero**.- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido resolución final, con la misma que las partes han sido notificados, legal y válidamente, conforme se colige de las constancias de notificación que obra en autos, **Segundo.-** Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo **Tercero**.- Que, si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123° inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por LIZANDRO AYALA FLORES sobre acción CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en consecuencia la sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada material. **DISPONGO** se oficie para su cumplimiento previo al pago del arancel judicial respectivo.-**T.R. y H.S.**

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Arturo A. Zecenarro Calderon
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

PODER JUDICIAL

Corte Superior de Justicia de Puno

JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ilave, diecisiete de enero de 2019.

OFICIO NRO. 0043-2019-CSJPU-JML-S.

SEÑOR:
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO.

PUNO.-

PRESENTE.-

REFERENCIA: **EXP: 369-2018-0-CA.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DEL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CEDULAS DE NOTIFICACION DEL ADMISORIO, LA SENTENCIA Y LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA CONSENTIDA en el proceso seguido por **LIZANDRO AYALA FLORES** sobre acción contencioso administrativo, lo que se remite en cumplimiento de la resolución seis para su cumplimiento en los términos de la sentencia judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; va en fojas (13).

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Juzgado Mixto de Provincia de El Collao * ILAVE *

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL "COLLAO" ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

JCHZ/aazc
cc. archivo

21 ENE 2019

Ordoño C...
DNI. 445O3...
AGENTE ...
Efian...

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 0000092

ESTABLEC. DN612614 EEP 70321 CAMICACHI
COD. MOD. 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: ENE.2011

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO DNI.: 0183[illegible] CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO : PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5--30 T.S.: 30-00--00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ael25671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+difnopen	45.00	
+familiar	3.00	+du073	112.13	
+du080	142.00	+du011	130.08	
+refnov	5.00	+ds065	409.50	
+du90	96.67	-d120530	244.17	
+ds19	115.00	-derrmag	18.00	
+ds21	26.39	-prderrmag	151.24	

TOT. BRUTO: 1,402.48 TOT. DSCTOS: 413.41 TOT. LIQUIDO: 989.07

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 0000093

ESTABLEC. DN612614 EEP 70321 CAMICACHI
COD. MOD. 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: FEB.2011

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO DNI.: 0183[illegible] CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO : PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ael25671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+difnopen	45.00	
+familiar	3.00	+du073	112.13	
+du080	142.00	+du011	130.08	
+refnov	5.00	+ds065	409.50	
+du90	96.67	-d120530	244.17	
+ds19	115.00	-derrmag	18.00	
+ds21	26.39	-prderrmag	151.24	

TOT. BRUTO: 1,402.48 TOT. DSCTOS: 413.41 TOT. LIQUIDO: 989.07

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 0000088

ESTABLEC. DN612614 EEP 70321 CAMICACHI
COD. MOD. 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: MAR.2011

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO DNI.: 01831862 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO : PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-00--00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ael25671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+difnopen	45.00	
+familiar	3.00	+du073	112.13	
+du080	142.00	+du011	130.08	
+refnov	5.00	+ds065	409.50	
+du90	96.67	-d120530	244.17	
+ds19	115.00	-derrmag	18.00	
+ds21	26.39	-prderrmag	151.24	

TOT. BRUTO: 1,402.48 TOT. DSCTOS: 413.41 TOT. LIQUIDO: 989.07

OBSERVACIONES:

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000010

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: JUL.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 01831862 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+aguinald	300.00	
+personal	0.04	+bonesp	24.06	
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74	
+aeds081	70.00	+igv	17.25	
+tph	40.35	+difpensi	24.27	
+familiar	3.00	+du073	112.13	
+du080	142.00	+du011	130.08	
+refmov	5.00	-ipss	36.16	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			
TOT. BRUTO:	1,247.98	TOT. DSCTOS:	267.83	TOT. LIQUIDO: 980.15

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION - TESORERIA - EL COLLAO

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000010

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: AGO.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 01831862 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ael25671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+du073	112.13	
+familiar	3.00	+du011	130.08	
+du080	142.00	-ipss	36.16	
+refmov	5.00	-Cmcusco	163.72	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			
TOT. BRUTO:	947.98	TOT. DSCTOS:	431.55	TOT. LIQUIDO: 516.43

OBSERVACIONES:
Cesante 2011 Reintegro 06 meses de dif Pens. Prov.

Centro de Informatica - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000010

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: SET.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 01831862 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ael25671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+du073	112.13	
+familiar	3.00	+du011	130.08	
+du080	142.00	-ipss	36.16	
+refmov	5.00	-Cmcusco	163.72	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			
TOT. BRUTO:	947.98	TOT. DSCTOS:	[illegible]	TOT. LIQUIDO: [illegible]

OBSERVACIONES:
Cesante 2011 Reintegro 06 meses de dif Pens. Prov.

Centro de Informatica - DREP

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000010

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: OCT.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 018[illegible] CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: S-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ae125671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+du073	112.13	
+familiar	3.00	+du011	130.08	
+du080	142.00	-ipss	36.16	
+refmov	5.00	-Cmcusco	163.72	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			

TOT. BRUTO: 947.98 TOT. DSCTOS: 431.55 TOT. LIQUIDO: 516.43

OBSERVACIONES:
Cesante 2011 Reintegro 06 meses de dif Pens. Prov.

Centro de Informatica - UREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000011

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: NOV.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 018[illegible] CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: S-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+bonesp	24.06	
+personal	0.04	+reunifica	31.74	
+ae125671	60.00	+igv	17.25	
+aeds081	70.00	+difpensi	24.27	
+tph	40.35	+du073	112.13	
+familiar	3.00	+du011	130.08	
+du080	142.00	-ipss	36.16	
+refmov	5.00	-Cmcusco	163.72	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			

TOT. BRUTO: 947.98 TOT. DSCTOS: 431.55 TOT. LIQUIDO: 516.43

OBSERVACIONES:
Cesante 2011 Reintegro 06 meses de dif Pens. Prov.

Centro de Informatica - UREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000012

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: DIC.2012

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO
CARGO : PROF. DE AULA
DNI.: 01831862 CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: S-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
basica	50.00	+aguinald	300.00	
personal	0.04	+bonesp	24.06	
ae125671	60.00	+reunifica	31.74	
aeds081	70.00	+igv	17.25	
tph	40.35	+difpensi	24.27	
familiar	3.00	+du073	112.13	
du080	142.00	+du011	130.08	
refmov	5.00	-ipss	36.16	
du90	96.67	-prderrmag	231.67	
[illegible]	[illegible]			

TOT. BRUTO: [illegible] TOT. DSCTOS: [illegible] TOT. LIQUIDO: [illegible]

OBSERVACIONES:
[illegible]

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº

ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001831862 CHEQUE/CUENTA.: 4704313956 MES.: ENE.2013

NOMBRE: AYALA FLORES LIZANDRO DNI.: 01831862 CONDIC.: CES/TIT
CARGO : PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-11

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES
+basica	50.00	+escolarid	400.00	
+personal	0.04	+bonesp	24.06	
+ael25671	60.00	+reunifica	31.74	
+aeds081	70.00	+igv	17.25	
+tph	40.35	+difpensi	24.27	
+familiar	3.00	+du073	112.13	
+du080	142.00	+du011	130.08	
+refmov	5.00	-ipss	36.16	
+du90	96.67	-prderrmag	231.67	
+ds19	115.00			
+ds21	26.39			
TOT. BRUTO:	947.98	TOT. DSCTOS:	267.83	TOT. LIQUIDO: 680.15

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2013 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos : AYALA FLORES
Nombres : LIZANDRO
Fecha de Nacimiento : 05/01/1951
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente : Cesante 2011 Reintegro 06 meses de
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ael25671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	231.67
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
T-REMUN	947.98	T-DSCTO 267.83	T-LIQUI 680.15
MImponible	904.00		

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000010

Escaneado con CamScanner

*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
NOVIEMBRE - 2013 CES/TIT

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSION CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ae125671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	246.50
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	947.98	T-DSCTO	282.66	T-LIQUI	665.32
Imponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO DN1AE010
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2013 CES/TIT

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSION CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ae125671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	-ipss	36.16		
+familiar	3.00	-prderrmag	246.50		
+du080	142.00				
+refmov	5.00				
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+aguinald	300.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				

T-REMUN	1,247.98	T-DSCTO	282.66	T-LIQUI	965.32
Imponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
XDN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2014 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	:	AYALA FLORES
Nombres	:	LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	:	05/01/1951
Documento de Identidad	:	(Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	:	PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	:	CESANTE
Tipo de Pension	:	PENSION CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	:	5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	:	30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	:	Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	:	CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:	
Leyenda Mensual	:	

+basica	50.00	+iqv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ae125671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	-ipss	36.16
+familiar	3.00	-prderrmag	246.50
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	76.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TESORERIA
EL COLLAO

T-REMUN	1,347.98	T-DSCTO	282.66	T-LIQUI	1,065.32
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
XDN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2014 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	:	AYALA FLORES
Nombres	:	LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	:	05/01/1951
Documento de Identidad	:	(Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	:	PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	:	CESANTE
Tipo de Pension	:	PENSION CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	:	5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	:	30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	:	Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	:	CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:	
Leyenda Mensual	:	

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ae125671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	246.50
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	76.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+iqv	17.25		

T-REMUN	947.78	T-DSCTO	282.66	T-LIQUI	665.12
MImponible	[illegible]				

Mensajes : [illegible]

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
NOVIEMBRE - 2014 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos : AYALA FLORES
Nombres : LIZANDRO
Fecha de Nacimiento : 05/01/1951
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	24.27		
+personal	0.04	+du073	112.13		
+ae125671	60.00	+du011	130.08		
+aeds081	70.00	-ipss	36.16		
+tph	40.35	-prderrmag	334.75		
+familiar	3.00				
+du080	142.00				
+refmov	5.00				
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
+igv	17.25				
T-REMUN	947.98	T-DSCTO	370.91	T-LIQUI	577.07
Mimponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2014 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos : AYALA FLORES
Nombres : LIZANDRO
Fecha de Nacimiento : 05/01/1951
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ae125671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	-ipss	36.16		
+familiar	3.00	-prderrmag	334.75		
+du080	142.00				
+refmov	5.00				
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+aguinald	700.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,247.98	T-DSCTO	370.91	T-LIQUI	877.07
Mimponible	904.00				

Mensajes :
Gracias maestro y maestra por contribuir al desarrollo de la educacion.

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2015 CES/TIT

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ae125671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	-ipss	36.16
+familiar	3.00	-prderrmag	334.75
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TESORERÍA EL COLLAO

T-REMUN	1,347.98	T-DSCTO	370.91	T-LIQUI	977.07
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2015 CES/TIT

DN1A8010

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ae125671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	334.75
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TESORERÍA EL COLLAO

T-REMUN	947.98	T-DSCTO	370.91	T-LIQUI	577.07
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Escaneado con CamScanner

UGE ILAVE
RUC - 20406266207
NOVIEMBRE - 2015 CES/TIT

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSIoN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ael25671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	432.37
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	947.98	T-DSCTO	468.53	T-LIQUI	479.45
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
UGE ILAVE
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2015 CES/TIT

DNIAB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSIoN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ael25671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	-ipss	36.16
+familiar	3.00	-prderrmag	432.37
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1.247.98	T-DSCTO	468.53	T-LIQUI	779.45
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
UGEL ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2016 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	AYALA FLORES
Nombres	LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	05/01/1951
Documento de Identidad	(Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	CESANTE
Tipo de Pension	PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	
Leyenda Mensual	

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ael25671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	-ipss	36.16
+familiar	3.00	-prderrmag	432.37
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1,347.98	T-DSCTO	468.53	T-LIQUI	879.45
Mimponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TESORERIA EL COLLAO

DRE PUNO
UGEL ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2016 CES/TIT

DN1AB010
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	AYALA FLORES
Nombres	LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	05/01/1951
Documento de Identidad	(Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	CESANTE
Tipo de Pension	PENSIÓN CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	
Leyenda Mensual	

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ael25671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tph	40.35	-prderrmag	432.37
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	947.98	T-DSCTO	468.53	T-LIQUI	479.45
Mimponible	904.00				

Mensajes :
Maestro, maestra tu compromiso con la enseñanza es vital para el aprendizaje de tus estudiantes. Renovemos este 201...

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO DN1AB010-
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207 1001831862-273002
NOVIEMBRE - 2016 CES/TIT (4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ae125671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	-ipss	36.16
+tpn	40.35	-prderrmag	453.34
+familiar	3.00		
+du080	142.00		
-refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
-reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	947.98	T-DSCTO	489.50	T-LIQUI	458.48
MImponible	904.00				

Mensajes :
?Sabías que el primer domingo de cada mes puedes ingresar gratuitamente a museos, monumentos y sitios hist?ricos ubicados en todo el pa?s? No dejes pasar esta oportunidad. Inf?rmate en: www.minedu.gob.pe

DRE PUNO DN1AB010-
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207 1001831862-273002
DICIEMBRE - 2016 CES/TIT (4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ae125671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tpn	40.35	-ipss	36.16
-familiar	3.00	-prderrmag	453.34
+du080	142.00		
-refmov	5.00		
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
-reunifica	31.74		

T-REMUN	1,247.98	T-DSCTO	489.50	T-LIQUI	758.48
MImponible	904.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2017 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ael25671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	-ipss	36.16		
+familiar	3.00	-prderrmag	453.34		
+du080	142.00				
+refmov	5.00				
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+escolarid	400.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,347.98	T-DSCTO	489.50	T-LIQUI	858.48
MImponible	904.00				

Mensajes :

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2017 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ael25671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00		
+familiar	3.00	-ipss	37.88		
+du080	142.00	-subcafae	470.73		
+refmov	5.00	-prderrmag	5.82		
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+aguinald	300.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,290.98	T-DSCTO	514.43	T-LIQUI	776.55
MImponible	947.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA - UGEL - EL COLLAO - CONSTANCIA DE PAGO

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
DICIEMBRE - 2017 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2017/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2018 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 570-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ael25671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00		
+familiar	3.00	-ipss	37.88		
+du080	142.00	-subcafae	470.73		
+refmov	5.00				
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+escolarid	400.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,390.98	T-DSCTO	508.61	T-LIQUI	882.37
MImponible	947.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugeilcollao.inntec.org/service/miboleta/2018/01/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2018 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ael25671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	-ipss	39.04
+refmov	5.00	-subcafae	470.73
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1,319.98	T-DSCTO	509.77	T-LIQUI	810.21
MImponible	976.00				

Mensajes :
Estimado(a) docente, no descuide su salud en estas vacaciones. Recuerde que tener una alimentaci?n balanceada y practicar ejercicios de manera constante, ayuda a mejorar nuestra calidad de vida.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA - CONSTANCIA DE PAGO - UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
DICIEMBRE - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2018/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2019 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ael25671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00		
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00		
+du080	142.00	-ipss	39.04		
+refmov	5.00	-subcafae	470.73		
+du90	96.67				
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+escolarid	400.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,419.98	T-DSCTO	509.77	T-LIQUI	910.21
MImponible	976.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION · UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA · CONSTANCIA DE PAGO · UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/01/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406256207
DICIEMBRE - 2019 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	: 201932

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ael25671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00		
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00		
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00		
+refmov	5.00	-ipss	40.24		
+du90	96.67	-subcafae	448.89		
+ds19	115.00				
+ds21	26.39				
+aguinald	300.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,349.98	T-DSCTO	489.13	T-LIQUI	860.85
MImponible	1,006.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2019/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ENERO - 2020 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ael25671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	-ipss	40.24
+du90	96.67	-subcafae	448.89
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1,449.98	T-DSCTO	489.13	T-LIQUI	960.85
MImponible	1,006.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000012

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA CONSTANCIA DE PAGO UGEL-EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2020 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://boletasugelelcollao.inntec.org/service/miboleta/2020/01/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2020 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ael25671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	96.67	-ipss	41.44
+ds19	115.00	-subcafae	434.06
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1,379.98	T-DSCTO	475.50	T-LIQUI	904.48
MImponible	1,036.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2020 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

https://consorciophi.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2020/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ENERO - 2021 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+igv	17.25		
+personal	0.04	+difpensi	24.27		
+ae125671	60.00	+du073	112.13		
+aeds081	70.00	+du011	130.08		
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00		
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00		
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00		
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00		
+du90	96.67	-ipss	41.44		
+ds19	115.00	-subcafae	434.06		
+ds21	26.39				
+escolarid	400.00				
+bonesp	24.06				
+reunifica	31.74				
T-REMUN	1,479.98	T-DSCTO	475.50	T-LIQUI	1,004.48
MImponible	1,036.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA
UGEL
CONSTANCIA DE PAGO
UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE.

https://consorciopni.com/boletas/ugelelcollao/service/mboleta/2021/01/1001831862/47eab051e1be0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2021 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+difpensi	24.27
+personal	0.04	+du073	112.13
+ael25671	60.00	+du011	130.08
+aeds081	70.00	+ds020-2017	43.00
+tph	40.35	+ds011-2018	29.00
+familiar	3.00	+ds009-2019	30.00
+du080	142.00	+ds006-2020	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2021	30.00
+du90	96.67	-ipss	42.64
+ds19	115.00	-subcafae	434.06
+ds21	26.39		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	1,109.98	T-DSCTO	476.70	T-LIQUI	633.28
MImponible	1,066.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION - UGEL - EL COLLAO - JEFA DE GESTION ADMINISTRATIVA - CONSTANCIA DE PAGO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2021/10/1001831862/47eab051erbe0ar65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ENERO - 2022 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	:	AYALA FLORES
Nombres	:	LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	:	05/01/1951
Documento de Identidad	:	(Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	:	PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	:	CESANTE
Tipo de Pension	:	PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	:	5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	:	30-10-11 ESSALUD ;
Fecha de Registro	:	Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	:	CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	:	D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:	

+basica	50.00	+igv	17.25
+personal	0.04	+difpensi	24.27
+ae125671	60.00	+du073	112.13
+aeds081	70.00	+du011	130.08
+tph	40.35	+ds020-2017	43.00
+familiar	3.00	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	96.67	+ds006-2021	30.00
+ds19	115.00	-ipss	42.64
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		

T-REMUN	1,509.98	T-DSCTO	42.64	T=LIQUI	1,467.34
MImponible	1,066.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONSTANCIA DE PAGO
UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2022/01/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2022 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+du011	130.08
+personal	0.04	+ds020-2017	43.00
+ael25671	60.00	+ds011-2018	29.00
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	40.35	+ds006-2020	30.00
+familiar	3.00	+ds006-2021	30.00
+du080	142.00	+ds014-2022	30.00
+refmov	5.00	-ipss	43.84
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.27		
+du073	112.13		

T-REMUN	1,439.98	T-DSCTO	43.84	T-LIQUI	1,396.14
MImponible	1,096.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UGEL - EL COLLAO - UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONSTANCIA DE PAGO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
/ISITE.

http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/mtboleta/2022/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2022 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+du011	130.08
+personal	0.04	+ds020-2017	43.00
+ae125671	60.00	+ds011-2018	29.00
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	40.35	+ds006-2020	30.00
+familiar	3.00	+ds006-2021	30.00
+du080	142.00	+ds014-2022	30.00
+refmov	5.00	-ipss	43.84
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.27		
+du073	112.13		

T-REMUN	1,439.98	T-DSCTO	43.84	T-LIQUI	1,396.14
MImponible	1,096.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONSTANCIA DE PAGO
UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2022/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO ,
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ENERO - 2023 CES/TIT

DN1AB010-

1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+du011	130.08
+personal	0.04	+ds020-2017	43.00
+ael25671	60.00	+ds011-2018	29.00
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	40.35	+ds006-2020	30.00
+familiar	3.00	+ds006-2021	30.00
+du080	142.00	+ds014-2022	30.00
+refmov	5.00	-ipss	43.84
+du90	96.67		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.27		
+du073	112.13		

T-REMUN	1,539.98	T-DSCTO	43.84	T-LIQUI	1,496.14
MImponible	1,096.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONSTANCIA DE PAGO
UGEL - EL COLLAO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2023 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE.

http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/01/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT

DN1AB010-
1001831862-273002
(4) Habilitado

Apellidos	: AYALA FLORES
Nombres	: LIZANDRO
Fecha de Nacimiento	: 05/01/1951
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01831862
Cargo	: PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista	: CESANTE
Tipo de Pension	: PENSI?N CESANTIA DOCENTE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-10-11 ESSALUD :
Fecha de Registro	: Cese :31/03/2011 Termino:31/03/2011
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4704313956
Leyenda Permanente	: D.S.166-2019-EF
Leyenda Mensual	:

+basica	50.00	+du011	130.08
+personal	0.04	+ds020-2017	43.00
+ael25671	60.00	+ds011-2018	29.00
+aeds081	70.00	+ds009-2019	30.00
+tph	40.35	+ds006-2020	30.00
+familiar	3.00	+ds006-2021	30.00
+du080	142.00	+ds014-2022	30.00
+refmov	5.00	+ds007-2023	35.00
+du90	96.67	-ipss	45.24
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	24.06		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	24.27		
+du073	112.13		

T-REMUN	1,474.98	T-DSCTO	45.24	T-LIQUI	1,429.74
MImponible	1,131.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000011

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL-EL COLLAO
CONSTANCIA DE PAGO

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT
USUARIO: 1001831862
VISITE:

https://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/12/1001831862/47eab051efbe0af65632b08c0dd3d847

Escaneado con CamScanner